



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292-2020-A-MPP

Picota, 17 de Agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

VISTO:

El Informe N°148 -2020-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 17 de agosto de 2020, por el cual la Subgerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, solicita se emita Resolución de Alcaldía de Aclaratoria, respecto de la aprobación del Plano de Trazado y Lotización y los cuadros generales de distribución de áreas correspondiente a la Mz. 61 Lote1 ubicado en el distrito y provincia de Picota, departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018 -2020-A-MPP, de fecha 17 de Enero de 2020, se **APROBO** el Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL- 01 -2020, los cuadros generales de distribución de áreas correspondiente a la Mz. 61 Lote1, ubicado en el Distrito y Provincia de Picota, Departamento de San Martín;

Que, en relación al Título 2020-00160676 la SUNARP emitió la Esquela de Observación de fecha 06 de Marzo de 2020, por lo que resulta necesario se realice la Aclaración de la Resolución de Alcaldía N°018 -2020-MPP, en el extremo referido a que se advierte que el área del predio es 7,020.52 m2., sin embargo, revisado el antecedente registra! se corrobora que el área consignada en la citada documentación no concuerda con el área registrada según partida registra! - 7,038. 74 m2, debiendo de rectificar o aclarar al respecto;

Estando a lo expuesto y en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 120 ° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Picota, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2019-MPP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLARAR Resolución de Alcaldía N°018-2020-A-MPP, de fecha Enero de 2020, en el extremo referido al Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL- 01 -2020, los cuadros generales de distribución de áreas correspondiente a la Mz. 61 Lote1, ubicado en el distrito y provincia de Picota, departamento de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

Lote "1" 7,038.74m ²	
LOTE	AREA (m ²)
1A	847.48
1A-1	244.59
1C	218.06
1D	834.37
1E	297.73
1F	333.48
1G	151.37
1H	365.65
1I	199.19
1J	208.77
1K	211.52
1L	142.67
1M	288.77
1N	232.09
1O	213.17
1P	213.05
1Q	212.95
1R	222.66
1S	219.80
1T	218.58
TOTAL	5,875.95

CUADRO GENERAL DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA (m ²)
AREA BRUTA	7,038.74
AREA UTIL	
AREA VIVIENDAS (19 Lotes)	5,875.95
AREA CIRCULACION	1,162.79
AREA TOTAL	7,038.74

Artículo 2°.- APROBAR, que el área constituida por vías y/o circulación de 1,162.79 m² de la Mz. 61 lote 1, ubicado en el distrito y provincia de Picota, Departamento de San Martín, sea transferida a favor de la Municipalidad Provincial de Picota, acorde con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y según el Plano Trazado y Lotización identificado con el N° PTL- 01-2020-MPP de fecha 03 de Agosto del 2020.

Artículo 3°.- Queda subsistente en todo cuanto no fue materia de aclaración de la Resolución Alcaldía N° 018-2020-MPP.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, las acciones administrativas a efectos del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como comunicar a las entidades competentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y sistema, la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicación Tocto Pilco
ALCALDE